



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-90
lunes, 16 de febrero de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 148 del 30 de enero de 2015, recibido en esta Corporación el 03 de febrero del año en curso, la Secretaría del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta Sala autorizar el traslado temporal del doctor **ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR** Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCR14-462 del 09 de diciembre de 2014	2014-80108	Sergio Duque E.	Homicidio	Preparatoria	25 de febrero de 2015 a las 10:00 a.m.
CSJCR14-433 del 24 de noviembre de 2014	2011-80197	Héctor Granados L.	Actos sexuales con menor de 14 años	Preparatoria	25 de febrero de 2015 a las 09:00 a.m.
CSJCR14-433 del 24 de noviembre de 2014	2014-80120	Luis A. Padierna y otros	Estupefacientes	Lectura de sentencia	25 de febrero de 2015 a las 11:00 a.m.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJCR14-462 del 09 de diciembre de 2014, CSJCR14-433 y CSJCR14-434 del 24 de noviembre de 2014, respectivamente; al doctor **ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR**, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-90 del 16 de diciembre de 2015, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencia, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 7°: Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-90 del 16 de febrero de 2015, de la que he recibido un ejemplar.

ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH